



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

ACUERDO N.º14820

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026

Esta Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria N.º 05-2026, celebrada a las quince horas con dieciocho minutos del 27 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N.º 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.º 24 a La Gaceta N.º 45 del 06 de marzo de 2026, corregido mediante Fe de Erratas publicada en el Alcance N.º 27 a La Gaceta N.º 50 del 13 de marzo del 2026, el Gobierno de la República en ejecución de la “Política de Remuneración para el Sector Público 2026”, aprobada por el Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria N.º 187-2026 del 11 de febrero del 2026, otorgó un incremento general de ₡10.000 (diez mil colones) en los salarios base de la Administración Pública y las personas servidoras públicas que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, resguardando los límites legales y lo dispuesto por el citado Decreto.
2. Que de manera adicional al incremento general dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo mencionado se dispuso en el artículo 2º otorgar un incremento salarial de:
 - a. ₡10.000 (diez mil colones) más, aplicable para los salarios base desde ₡287.000 (doscientos ochenta y siete mil colones) a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), inclusive.
 - b. Los salarios base superiores a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), se incrementarán de manera nominal mediante un monto obtenido por disminución gradual de los ₡10.000 (diez mil colones) adicionales aplicable a ese salario base, hasta el salario base ₡534.050 (quinientos treinta y cuatro mil cincuenta colones), a partir del cual, inclusive, se aplicará únicamente el incremento nominal general establecido en el artículo 1º.



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Para ese rango de salarios base, el aumento adicional se efectuará conforme con la tabla de incrementos:

Salario Base actual		Incremento adicional
De	A	
₡514.601	₡517.300	₡9.750
₡517.301	₡518.750	₡9.000
₡518.751	₡520.050	₡8.150
₡520.051	₡521.550	₡7.100
₡521.551	₡522.750	₡6.350
₡522.751	₡525.200	₡4.800
₡525.201	₡527.000	₡3.450
₡527.001	₡529.800	₡2.250
₡529.801	₡530.750	₡1.950
₡530.751	₡531.800	₡1.350
₡531.801	₡534.049	₡150

- Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo citado en los dos considerandos que anteceden estipula que los incrementos dispuestos en los artículos anteriores, solo serán de aplicación para personas que perciban salarios sujetos al esquema de salario compuesto y siempre que su salario total ordinario no supere o pueda superar el monto de salario global aplicable para la clasificación del puesto que ocupa cada persona en particular, conforme con lo dispuesto en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, N.° 10159 y su reforma, artículos 36 y 37 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, y mientras no supere lo demás topes salariales vigentes, particularmente los contemplados en la Ley de Salarios de la Administración Pública y en la Ley Marco de Empleo Público.
- Que el artículo 47 del Decreto Ejecutivo N.° 44946-H, publicado en el Alcance N.° 43 a La Gaceta N.° 60 del 28 de marzo de 2025, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2026", establece que las revaloraciones salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de esta Autoridad Presupuestaria.



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

5. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la “igualdad salarial” y en el artículo 48° del citado Decreto Ejecutivo N.° 44946-H, las revaloraciones, modificaciones de escala, otros conceptos salariales, ajustes y aspectos técnicos, emitidos por el ente competente, cuando corresponda, podrán hacerse extensivos por parte de esta AP, a las entidades homologadas y no homologadas, previa presentación a la STAP, del estudio técnico correspondiente, para el dictamen de este Órgano Colegiado.

Que el artículo 5° del citado Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN dispuso que esta Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a la entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que, respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

6. Que esta Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo N.° 8933 tomado en la Sesión Ordinaria N.° 05-2010 del 26 de abril de 2010, aprobó la metodología de valoración de los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, en la cual se estipula la estructura salarial de los puestos de la Serie de Fiscalización Superior, modificando a su vez los Acuerdos N.° 6915 de la Sesión Ordinaria N.° 06-2003 y N.° 8358 de la Sesión Ordinaria N.° 05-2008.

7. Que la Ley General de Control Interno N.° 8292, publicada en La Gaceta N.° 169 del 04 de setiembre de 2002, en el Capítulo VI, Disposiciones Finales, en su artículo 45 inciso d) estipuló la reforma del artículo 5 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, publicada en La Gaceta N.° 123 del 31 de mayo de 1953 para establecer que los auditores y subauditores internos de los ministerios y organismos adscritos quedan exceptuados del Estatuto de Servicio Civil.

8. Que mediante el artículo 3° del Título III de la Ley N.° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, se adicionaron varios capítulos a la Ley N.° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”, de 09 de octubre de 1957, en materia de remuneraciones en la función pública. Asimismo, el Capítulo III del Título V de la citada Ley N.° 9635 incluyó una serie de disposiciones transitorias en dicha materia.

Por tanto, acuerda por unanimidad



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

ACUERDO NO. 14820

- Otorgar un incremento general de ₡10.000 (diez mil colones) en los salarios base de puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, tanto para las entidades y órganos homologados, así como para los no homologados al Sistema de Clasificación y Valoración de Servicio Civil, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria y los puestos excluidos de dicho Régimen ubicados en los ministerios y órganos adscritos e incrementos adicionales graduales hasta ₡10.000,00 (diez mil colones exactos), resguardando los límites legales y aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que corresponden a la fijación salarial para todo el 2026:

Salario Base actual		Incremento adicional
De	A	
₡514.601	₡517.300	₡9.750
₡517.301	₡518.750	₡9.000
₡518.751	₡520.050	₡8.150
₡520.051	₡521.550	₡7.100
₡521.551	₡522.750	₡6.350
₡522.751	₡525.200	₡4.800
₡525.201	₡527.000	₡3.450
₡527.001	₡529.800	₡2.250
₡529.801	₡530.750	₡1.950
₡530.751	₡531.800	₡1.350
₡531.801	₡534.049	₡150

- En la siguiente tabla se detalla la aplicación, según corresponda

Institución	Salario base Año 2026	
	Auditor	Subauditor
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	1.102.250	
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica	1.102.250	
Oficina Nacional de Semillas	1.102.250	
Tribunal Registral Administrativo	1.102.250	
Colegio Universitario de Cartago	1.156.050	
Colegio Universitario de Limón	1.156.050	



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Salario base Año 2026	
	Auditor	Subauditor
Comisión Nacional Préstamos para la Educación	1.156.050	
Consejo de Transporte Público	1.156.050	
Consejo Nacional de Concesiones	1.156.050	
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	1.156.050	
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	1.156.050	
Consejo Nacional de Producción	1.156.050	1.045.850
Dirección General del Archivo Nacional	1.156.050	
Dirección Nacional de Notariado	1.156.050	
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	1.156.050	
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	1.156.050	
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	1.156.050	1.045.850
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	1.156.050	
Instituto Costarricense sobre Drogas	1.156.050	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	1.156.050	
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	1.156.050	
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	1.156.050	
Instituto Nacional de las Mujeres	1.156.050	
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1.156.050	
Junta Desarrollo Regional de la Zona Sur	1.156.050	
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.156.050	
Laboratorio Costarricense de Metrología	1.156.050	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1.156.050	
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	1.156.050	
Ministerio de Comercio Exterior	1.156.050	
Ministerio de Cultura y Juventud	1.156.050	
Ministerio de Economía Industria y Comercio	1.156.050	
Ministerio de Gobernación y Policía	1.156.050	
Ministerio de la Presidencia	1.156.050	
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1.156.050	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1.156.050	
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1.156.050	
Ministerio de Ambiente y Energía	1.156.050	
Museo de Arte Costarricense	1.156.050	



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Salario base Año 2026	
	Auditor	Subauditor
Museo Nacional	1.156.050	
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario	1.156.050	
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	1.156.050	
Teatro Nacional	1.156.050	
Teatro Popular Melico Salazar	1.156.050	
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	1.215.100	
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	1.215.100	
Instituto de Desarrollo Rural	1.215.100	
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	1.215.100	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1.215.100	1.098.350
Patronato Nacional de la Infancia	1.215.100	
Servicio Fitosanitario del Estado	1.215.100	
Servicio Nacional de Salud Animal	1.215.100	
Sistema Nacional de Areas de Conservación	1.215.100	1.098.350
Consejo de Seguridad Vial	1.330.150	
Consejo Nacional de Vialidad	1.330.150	
Dirección General de Aviación Civil	1.330.150	1.199.650
Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI)	1.330.150	
Instituto Costarricense de Turismo	1.330.150	
Instituto Mixto de Ayuda Social	1.330.150	1.199.650
Instituto Nacional de Aprendizaje	1.330.150	1.199.650
Junta Administrativa del Registro Nacional	1.330.150	1.199.650
Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	1.330.150	1.199.650
Junta de Protección Social	1.330.150	1.199.650
Ministerio de Educación Pública	1.330.150	1.199.650
Ministerio de Justicia y Paz	1.330.150	1.199.650
Ministerio de Salud	1.330.150	1.199.650
Ministerio de Seguridad Pública	1.330.150	1.199.650
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.330.150	1.199.650
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	1.396.700	1.260.350



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Salario base Año 2026	
	Auditor	Subauditor
Ministerio de Hacienda	1.396.700	1.260.350

3. Para el caso de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, se determinó en el año 2016, que la entidad varió el nivel institucional pasando de 1B a 1A. No obstante, en el cuadro anterior se comunica el salario del Auditor del nivel 1B. Por lo tanto, una vez que el cargo de Auditor quede vacante, la institución deberá aplicar al funcionario entrante, el salario base del nivel 1A, que corresponde a ₡1.102.250,00 para este año.
4. Corresponde a la Administración Activa cumplir con el ordenamiento jurídico y como parte de este, con lo establecido en la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.° 233 del 15 de octubre de 1957 y sus reformas; el Título III de la Ley N.° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, publicada en el Alcance N.° 202 a La Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, en materia de remuneraciones y el Reglamento al citado Título III, Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 34 del 18 de febrero del 2019 y sus reformas, así como en lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159, publicada en el Alcance N.° 50 a La Gaceta N.° 46 del 09 de marzo del 2022 y su reforma; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, publicado en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N.° 45 del 10 de marzo del 2023 y sus reformas.
5. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, la verificación y el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.
6. Una vez recibidos los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria; las instituciones deberán tomar las medidas necesarias para que estas revaloraciones se paguen, siempre respetando la vigencia del aumento dispuesta en el Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN, a saber 01 de abril del 2026.



ACDO: Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14820	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

7. Rige a partir del 1° de abril de 2026, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.° 24 a La Gaceta N.° 45 del 06 de marzo de 2026.

8. Se autoriza al Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Luis Antonio Molina Chacón
Viceministro de Egresos
Ministerio de Hacienda

